



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CARTELERÍA CHACRA PIUQUE –MARGEN SUR- RÍO GRANDE”

CLÁUSULAS Y CONDICIONES PARTICULARES

1. SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO (Contratación Directa Ley 13.064 Art. 9 inc. a).

PRESUPUESTO OFICIAL: **PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 728.756,36)** a valores del mes de apertura.-

2. PLAZO DE OBRA: Treinta días (30) días corridos.-
3. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR: En sobre cerrado, que sólo ostentará la siguiente inscripción mecanografiada: **“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CARTELERÍA CHACRA PIUQUE –MARGEN SUR- RÍO GRANDE”**

Se presentará en el lugar, fecha y hora indicados en la Nota de Invitación a cotizar, conteniendo lo siguiente:

- a) **NOTA DE INVITACIÓN**
- b) **PRESUPUESTO DETALLADO, PLAN DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIÓN PROPUESTO.** (Debe estar detallado a nivel de ítem de la obra), (ANEXO III).
- c) **LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, firmadas en todas sus hojas por el representante técnico del proponente, en prueba de que son de su pleno conocimiento todas y cada una de sus cláusulas, lo que implicará, además, su conformidad y aceptación a las mismas.
- d) **CERTIFICADO DE VISITA A OBRA**, emitido por el IPV y H (ANEXO II)
- e) **DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN** de los Tribunales Contenciosos - Administrativos de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur, (ANEXO I).
- f) **GARANTÍA DE OFERTA.** No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial y será obligación de la empresa oferente, mantenerla por el término de treinta (30) días desde la presentación de la misma. La misma podrá constituirse por los siguientes medios: Póliza de Seguros de Caucción a favor Del IPV y H, deposito en efectivo y/o transferencia bancaria en cuenta del IPV y H del Banco TDF, o en su defecto mediante Pagares sin Protesta a favor del IPV y H.



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

- g) CONSTANCIA, en Original y Copia, de Inscripción en el impuesto de Ingresos Brutos (AREF) y AFIP, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.
- h) CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN en el Registro Público de Comercio u órgano similar, para el registro de las actividades.
- i) DATOS EMPRESARIOS: El oferente deberá presentar documentación, debidamente certificada, relacionada con la constitución y titular/es de la empresa oferente y acreditación del representante que firmará la oferta y demás documentaciones a presentar en la licitación.
- j) ACREDITAR INSCRIPCIÓN en el Registro de Proveedores de la Provincia Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur.

Es excluyente la falta de presentación de alguno de los requisitos arriba indicados.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

a) La propuesta será analizada por personal técnico del Área Técnica del I.P.V. y H., cuya función será la de verificar el cumplimiento de lo solicitado. Se podrá requerir el perfeccionamiento de la misma en un plazo perentorio de no más de (2) días hábiles. En caso de no cumplir con la intimación se procederá a rechazar la oferta.

b) Adjudicación

El I.P.V. y H. adjudicará la obra de acuerdo a informe realizado por el Personal Técnico, y previa intervención del Área Asuntos Jurídicos y Notariales.

Previo a la adjudicación, la empresa deberá firmar un juego impresos de las Cláusulas y Condiciones particulares y anexos.

c) Notificación y Contrato

La notificación de la Resolución de Adjudicación se realizará fehacientemente al proveedor en su domicilio.

d) Anteriormente a la firma del Contrato se le solicitará a la Empresa Adjudicataria la presentación de la Garantía de Contrato y la presentación de protocolo sanitario COVID 19.

Luego de la Notificación, se suscribirá el Contrato dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de efectuada dicha notificación.



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

5. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: La ejecución de los trabajos deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en estas Cláusulas y Condiciones Particulares, Memoria descriptiva, documentos Anexos y las especificaciones que el oferente hubiere presentado en la propuesta y pasaren a integrar la documentación del Contrato.

El Instituto Provincial de Vivienda y Habitat nombrará a personal técnico con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica, el contratista deberá hallarse permanentemente representado por un técnico y/o profesional universitario, que deberá estar inscripto en el registro de profesionales del colegio correspondiente, presentando ante el IPV y H, fotocopia de DNI y matrícula habilitante.

Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección que imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado. Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su representante técnico dentro de los dos (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma. Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considere que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del contrato deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la inspección y en el término de cinco (5) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida. Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse a posteriores reclamos que presentare por tal motivo.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla. El incumplimiento de una orden de servicio por parte del contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar, en cualquier momento y a costa de aquel, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiere y, en caso necesario, del fondo de reparos. El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establecen a tal efecto.



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

Libro de notas de pedido.

Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que, por su índole, deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación.

Libros de comunicaciones y partes diarios.

La inspección confeccionará Partes Diarios por duplicado donde asentará diariamente los movimientos registrados en la obra, consignando el ingreso o egreso de materiales a la misma, el equipo empleado, los trabajos realizados, indicando el número de operarios ocupados, el estado del tiempo o cualquier otra circunstancia que convenga registrar acerca de la marcha de los trabajos. Con el número de operarios involucrados, y su rendimiento, podrán evaluarse los tiempos estándares empleados en cada una de las tareas y compararlos con los presentes en la oferta de la contratista. Asimismo se contará con un libro de comunicaciones por duplicado y foliado, donde se labrarán las actas y las comunicaciones que, tanto la misma inspección como el contratista, consideren necesario formalizar para documentar acuerdos o situaciones relativos a la obra.

6. SEGURO Y DOCUMENTACIÓN LABORAL: La Empresa Adjudicataria deberá presentar previo a la suscripción del contrato nómina de empleados que ejecutarán el mismo; constancia de inscripción en AFIP de registración de empleados, constancia de cobertura de Riego de trabajo del personal y Seguro de Vida Obligatorio.

7. CONDICIONES DE PAGO: Se otorgará, previa solicitud de la Contratista el desembolso equivalente al treinta por ciento (30 %) del monto contractual dentro de los quince (15) días de su firma.

Para su liquidación la Empresa deberá previamente presentar:

- Pagaré sin protesto a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y HABITAT., en concepto de garantía de devolución de primer desembolso.
- Factura correspondiente y resto de la documentación relativa al pago, en el Área Económico Financiera del Instituto Provincial de Vivienda, Ushuaia.

8. GARANTÍA DE OFERTA: por una suma no inferior al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial; la garantía podrá constituirse por alguna de los siguiente medios:



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

- a. En efectivo, mediante depósito en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, en la cuenta del IPV N° 1-710-121/1. M.-
- b. Con seguro de caución, de acuerdo a pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, según reglamentación vigente.-

9. GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario deberá constituir una Garantía de Ejecución de Contrato por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del mismo, mediante Pagaré sin protesto a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y HABITAT sin fecha de vencimiento.

10. GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN DE PRIMER DESEMBOLSO: El adjudicatario deberá constituir una Garantía en concepto de primer desembolso por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del monto del contrato, mediante Pagaré sin protesto a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA y HABITAT sin fecha de vencimiento.-

11. FONDO DE REPARO: El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5%) de cada desembolso. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución o pagaré sin protesto. En caso de que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza o pagaré sin protesto, deberá tenerse en cuenta que el I.P.V. y H. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualizaciones o intereses.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas o pagaré que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha liquidación,

Para que el registro se haga efectivo, el Contratista Deberá solicitarlo mediante Nota ingresada en Mesa de Entrada del I.P.V.y H. dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

12. RECEPCION DE LA OBRA;

12.1 **Recepción provisoria. Plazo de garantía**



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

La recepción provisoria de las obras se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.

A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieron los mismos.

A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de noventa (90) días de corridos. Dicho plazo deberá incluir necesariamente un periodo invernal, caso contrario se extenderá de modo que cumpla tal condición.

En dicho lapso el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones que se requieren en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

12.2 Recepción definitiva

La recepción definitiva de las obras se efectuará una vez vencido el plazo de garantía, siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.

La recepción final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego.

Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.

13. CANCELACIÓN FINAL:

Se efectivizará el pago del restante setenta por ciento (70%) del Contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días de finalizada la obra.

La Empresa presentará la factura correspondiente y resto de la documentación relativa al pago, en el Área Contable del Instituto Provincial de Vivienda, Ushuaia.

14. EXIGENCIAS DE PAGO

Es condición imprescindible para la liquidación y el cobro de los desembolsos que la empresa presente, con una anticipación no menor a diez (10) días posteriores a la medición:



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

- 1) Factura que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP vigentes al momento de su presentación.
- 2) Certificado de Cumplimiento Fiscal del Impuesto a los Ingresos Brutos, extendida por la Agencia de Recaudación Fueguina. Los Contratistas comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la AREF de la provincia de Tierra del Fuego. La no presentación del certificado de cumplimiento fiscal dará lugar al I.P.V. y H. a retener el doble de la alícuota que corresponda, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Provincial N° 440 y modificatorias.
- 3) Formulario 931 con nómina y constancia de pago, Aportes y Contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social, prima A.R.T. y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O.) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior al mes que se certifica, que cumpla con los requisitos exigidos por la AFIP, vigentes al momento de su presentación.
- 4) Contrato de afiliación de Aseguradora de Riesgo de Trabajo (A.R.T.) y póliza de Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.V.C.O.) vigentes.
- 5) Los puntos 3) y 4) comprenderán en su caso, al personal correspondiente a las subcontrataciones que, con autorización del Comitente, la empresa haya realizado.

La no presentación en los términos y plazos fijados dará lugar al I.P.V. y H. a postergar el vencimiento tantos días como demora se produzca en la presentación.

En caso de mora en el pago de los desembolsos imputable al I.P.V. y H. la Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra.

El I.P.V. y H. efectuará una retención en los pagos de los desembolsos de las obras contratadas, variable con el tipo de obra, correspondiente al Sistema Único de Seguridad Social, dicha retención podrá considerarse como pago a cuenta de sus declaraciones juradas mensuales del SUSS, según Resolución General DGI 4.052/95.

En caso de disconformidad de la Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el I.P.V. y H. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad de la Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

obstaculizará el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayere al respecto.

No podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de ésta.

La liquidación final se confeccionará dentro de los treinta (30) días de recibida definitivamente la obra.

15. **LIMPIEZA DE OBRA:** La contratista será responsable de mantener el sector de trabajo y sectores aledaños al mismo en adecuadas condiciones de limpieza, durante la construcción y hasta la recepción provisoria.

16. **SANCIONES:** En el caso de que la Empresa Adjudicataria no cumpla con el servicio, se rescindirán el presente contrato de pleno derecho, procediéndose a la ejecución de la garantía de Contrato.

En caso de deficiencia en la ejecución de los trabajos, se podrá aplicar una multa a la contratista que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Contrato.

Multas y penalidades

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el I.P.V. y H. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato y redeterminadas, contemplando la última redeterminación de precios realizada:

- a) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de demora en la iniciación de los trabajos.
- b) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la obra por cada día de demora en la terminación total de ésta.
- c) El uno por mil (1,0‰) del monto contractual de la parte de obra correspondiente a una entrega parcial, por cada día de demora en el cumplimiento de dicha entrega parcial.
- d) El uno por mil (1,0‰) del monto del contrato por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, sin perjuicio de otras penalidades que pudiera corresponderle.
- e) El cero coma cinco por mil (0,50‰) del monto de contrato por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.
- f) En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un retraso superior al diez por ciento (10%) del monto de contrato con respecto al avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos, se habilitará la aplicación de sanciones, que



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

consistirán en una multa equivalente al uno por ciento (1%) del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que la discrepancia entre lo efectivamente ejecutado y lo previsto se debió a causas justificadas, y que éstas, una vez evaluadas, sean aceptadas por el Instituto. Se excluyen los primeros tres (3) meses desde el inicio de la obra y el último mes del plazo contractual. Las multas serán reintegradas sin ningún tipo de actualización al Contratista si el avance físico real acumulado alcanza en un mes posterior el avance físico acumulado previsto en el plan de trabajos.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al I.P.V. y H. o a terceros.

En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el 10% del monto de contrato, facultará al I.P.V. a rescindir el mismo por culpa del Contratista.

4.19. Fotografías

El Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y en cantidad suficiente a juicio de la Inspección, fotografías las que deberán ser impresas en papel ilustración (10 x 15 cm), y adjuntadas en soporte digital tomadas desde los mismos focos, en forma secuencial, que destaquen en forma objetiva el avance de la obra desde su inicio y los detalles de aquellos trabajos que queden ocultos. Con las fotografías se entregará un plano del conjunto donde se indiquen los puntos de toma y los ángulos abarcados.



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

CONTRATACION DIRECTA

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CARTELERÍA CHACRA PIUQUE –MARGEN SUR- RÍO GRANDE”

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA JURISDICCIÓN

Por la presente, la/s empresa/s..... deja/n expresa constancia de que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la CONTRATACION DIRECTA para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CARTELERÍA CHACRA PIUQUE –MARGEN SUR- RÍO GRANDE”, se somete/n a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, competentes en razón de la materia, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Para todos los efectos de notificaciones y/o comunicaciones administrativas y/o judiciales, constituimos domicilio en calle..... N°.....de la ciudad de....., Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los..... Días del mes de.....de 2022.

Firma y sello aclaratorio



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

ANEXO II

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CARTELERÍA CHACRA PIUQUE –MARGEN SUR- RÍO GRANDE”

CERTIFICADO DE VISITA A OBRA

Por la presente se certifica que la Empresa
ha visitado en el día de la fecha el lugar de emplazamiento de la obra, verificando las redes de
infraestructura existentes en la zona, los trabajos a ejecutar, la topografía del terreno, accesos y
todo elemento a tener en cuenta para la correcta interpretación y cotización de la obra.-

A los efectos de su presentación en la Contratación Directa, se
extiende el presente en la ciudad de Río Grande, a los.....días del mes
de.....de 2.022.-

por el IPV y H.

por la Empresa.



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

ANEXO III

CONTRATACIÓN DIRECTA

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CARTELERÍA CHACRA PIUQUE –MARGEN SUR- RÍO GRANDE”

PLANILLAS DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

"CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL Y CARTELERIA CHACRA PIUQUE-MARGEN SUR-RIO GRANDE"							
Nº	RUBROS	Un.	CANT.	PRECIO UNIT.	SUB TOTAL	TOTAL	Inc. %
1	TAREAS PRELIMINARES						
1.1	Cartel de obra (1,00m x 2,00m)	U					
1.2	Cerco de Alambre Tejido Romboidal 4" h: 1,80mts Cal 14 (Chacra E Piuque)	mL					
TOTAL POR OBRA							



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

ANÁLISIS DE PRECIOS

DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
A) EQUIPOS				
			TOTAL A	0.00
B) MATERIALES				
			TOTAL B	0.00
C) FLETE				
			TOTAL C	0.00
D) MANO DE OBRA Oficial especializado Oficial Ayudante				
			TOTAL D	0.00
COSTO DIRECTO			TOTAL E=A+B+C+D	0.00
GASTOS GENERALES	...%	S/TOTAL E		
			TOTAL F	
COSTO FINANCIERO	...%	S/TOTAL F		
			TOTAL G	
UTILIDAD	...%	S/TOTAL G		
			TOTAL H	
IMPUESTOS	...%	S/TOTAL H		
			TOTAL OFERTA	



ANEXO I – RESOLUCION IPVyH N° 234-22

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. DENOMINACION DEL PROYECTO:

“CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL Y CARTELERÍA CHACRA PIUQUE –MARGEN SUR- RÍO GRANDE”

2. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El cerco se realizará alrededor de la Chacra denominada El Piuque (aproximadamente 160 metros lineales), evitando de esa manera el acceso de personas ajenas al predio. Los postes serán de madera se colocarán tres (3) hilos de alambre en toda la extensión para los tensores del alambrado tejido (Tejido Romboidal 4" 1,80mts Cal 14). Dicho postes serán de 180mm desde la base del piso, separados uno del otro cada cuatro metros aproximadamente y estarán enterrados a una profundidad de 0.60m como mínimo empotrado con dado de hormigón pobre, previo recubrimiento con brea en su parte inferior. El alambre tejido estará sujeto por alambres galvanizados de alta resistencia N° 17/15, con no menos de tres hilos. Se colocaran dos carteles en los lugares indicados por la IO

